

RESOLUCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS-EO (CEDER OSCOS-EO) POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO “DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE MARKETING DIGITAL PARA LA COMARCA TURÍSTICA OSCOS-EO”

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo.
Nº expediente	01/2026
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11 (digital)

D. César Villabrille Quintana, presidente del Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), en relación con el expediente de referencia, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Con fecha 29 de agosto de 2022 se firma el “Convenio entre la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias, y el Centro para el desarrollo de la Comarca Oscos-Eo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino” correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2021, financiado por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.

2.- Con fecha 25 de febrero de 2026 se publicó en el perfil del contratante del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Oscos-Eo el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Se solicitaron tres ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto:

- Ricardo Fernández Suárez (Villoria Design).
- Paco Currás S.L.
- Ruralismo Ilustrado S.L.L.

4.- Finalizado el plazo otorgado de 10 días hábiles, se ha recibido una única oferta presentada por el siguiente licitador:

- Ruralismo Ilustrado S.L.L. (10.102,29 € IVA incluido).

5.- Requerido el licitador que obtuvo mejor puntuación para que presente la documentación conforme al Pliego de Condiciones, se comprueba que cuenta con la adecuada solvencia técnica y profesional para la realización del servicio solicitado y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

6.- Visto que se trata de un contrato menor de servicio y que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, que el valor estimado es inferior a los 15.000 euros y que no se altera el objeto del contrato a los efectos del artículo 118 de la LCSP.

HE RESUELTO:

1.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo a Ruralismo Ilustrado S.L.L. con C.I.F nº B1059****, y domicilio en Valduno nº 9 – Las Regueras (Asturias), por importe de 10.102,29 euros (IVA incluido), siendo el plazo máximo de ejecución el 31 de mayo de 2026.

2.- Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer alegaciones ante el órgano de la contratación. Las alegaciones se interpondrán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

En Vegadeo, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: César Villabrille Quintana
Presidente CEDER Oscos-Eo